

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA**

**ACUERDO GENERAL NÚMERO EX10-210820-01 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, POR EL QUE SUSPENDEN LABORES EN LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DE PRIMERA INSTANCIA Y LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS CON SEDE EN LOS MUNICIPIOS DE TICUL, TEKAX Y PROGRESO.**

Con fundamento en los artículos 16 primer párrafo, 64 décimo cuarto párrafo y 72 de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 1, 3 primer párrafo, 4, 6, 15, 105 y 115, fracción III y XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, en su artículo 6, establece que los tribunales del estado laborarán durante todos los días hábiles del año, excepto los sábados y domingos, aquellos que estén declarados y los que en adelante se declaren inhábiles, por alguna ley federal o del estado, así como los días en que, por determinación del Pleno del Consejo de la Judicatura, se suspendan las labores.

**SEGUNDO.** Que en términos del artículo 115, fracción XVI, de la referida ley, el Pleno del Consejo de la Judicatura tiene la atribución de determinar, de manera fundada y motivada, la suspensión de labores en todas o en algunas direcciones u órganos técnicos y jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado en días hábiles, por causas de fuerza mayor.

**TERCERO.** Que ante el paso del fenómeno meteorológico “Grace” por el estado de Yucatán, y su impacto en diversas regiones de nuestra entidad, entre las que se encuentran Ticul, Progreso y Tekax, donde se ubican los juzgados de primera instancia y debido a la afectación de servicios esenciales como la energía eléctrica y la conectividad, el Pleno del Consejo de la Judicatura, ha determinado la suspensión de labores en los órganos jurisdiccionales de primera instancia en las sedes enunciadas.

Por lo expuesto y con fundamento en los preceptos antes mencionados, el Consejo de la Judicatura expide el siguiente:

**ACUERDO GENERAL NÚMERO EX10-210820-01 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, POR EL QUE SUSPENDEN LABORES EN LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DE PRIMERA INSTANCIA Y LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS CON SEDE EN LOS MUNICIPIOS DE TICUL, TEKAX Y PROGRESO.**

**Suspensión de labores**

**PRIMERO.** Se suspenden labores en los órganos jurisdiccionales de primera instancia y las áreas administrativas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán ubicados en los municipios de Ticul, Tekax y Progreso, de acuerdo a lo siguiente:

| Día                  | Suspensión de labores   |
|----------------------|-------------------------|
| 20 de agosto de 2021 | Toda la jornada laboral |

Durante el período y en las sedes que comprende la presente suspensión de labores no correrán plazos jurisdiccionales ni administrativos, por ende, tampoco se celebrarán audiencias programadas, salvo las relativas al artículo segundo.

**Excepción en materia penal y de justicia para adolescentes**

**SEGUNDO.** En los órganos jurisdiccionales de primera instancia de la materia penal y de justicia para adolescentes, cuya jurisdicción y competencia abarque los departamentos y distritos de las sedes que comprende la presente suspensión, quedará intocado su sistema ordinario de guardias para la atención de los asuntos urgentes a que hacen referencia sus leyes específicas.

**Situaciones no previstas**

**TERCERO.** Las situaciones no previstas en el presente acuerdo general serán resueltas por el Pleno del Consejo de la Judicatura.

## TRANSITORIOS

### **Entrada en vigor**

**Artículo primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

### **Publicación.**

**Artículo segundo.** Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial del Gobierno del Estado.

### **Divulgación**

**Artículo tercero.** Se instruye al Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado para que comunique el presente Acuerdo a las y los titulares de órganos jurisdiccionales y de las áreas administrativas con sede en los municipios de Ticul, Tekax y Progreso.

### **Oficios para conocimiento**

**Artículo cuarto.** Gírense oficios Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado, al Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Yucatán, así como a los tribunales colegiados de circuito y a los juzgados de distrito del Poder Judicial de la Federación con sede en Yucatán, para hacer de su conocimiento el presente Acuerdo General.

**ASÍ LO APROBÓ EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN SU DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN.**

**( RÚBRICA )**

**Abogado Ricardo de Jesús Ávila Heredia  
Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo  
de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán**